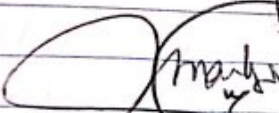
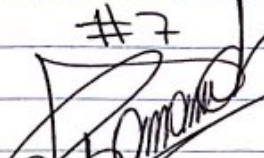

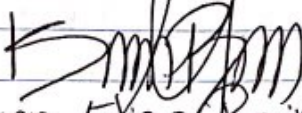

Erika Vanessa Molina Gomez
#7


Napoleon Mendoza Alcantara
#8


Hector Ramon Chavez Castillo
#9


Anibal Discua Zepeda
#10


Karen Elisa Recinos Miranda.
Secretaria Municipal
Acta # 18

Seccion Ordinaria celebrada por la Honorable Corporacion Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha veintitres (23) de Julio del año 2019, en el Sitio de Disposicion Final (Estadero Municipal) Barrio Cabasiendo las 2:50 p.m, presidio la sesion el Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco, presente la vicealcaldesa Alba Adelina Chavez Membreno y la asistencia de los Regidores (as): Santiago Ventura Muñoz, Asley Guillermo Cruz Mejia, Telma Dobres Recarte, Efraim Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, Carlos Luis Reyes Fbres, Erika Vanessa Molina Gomez, Napoleon Mendoza Alcantara, Hector Ramon Chavez Castillo y Anibal Discua Zepeda, se conto con la presencia de representantes de la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernacion y Descentralizacion, de la CLIS FEDECAMARAS, Aguas de Siguatepeque, presidente de la Comision Ciudadana de Transparencia el señor Juan Enrique Castellon, El Presidente de la Sociedad Civil Antonio Castellanos y el Comisionado Municipal Fredy Eriberto Mejia Gutierrez. - Por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe.

Agenda
1 Comprobacion del Quorum



Oración a Dios

- 3 Apertura de la Sesión
- 4 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5 Lectura, Discusión y Aprobación de las actas 15, 16 y 17
- 6 Visitas. 6.1 - Participación de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. 6.2 - Enmienda al acta numero 6 por ampliación presupuestaria de Ingresos y Gasto. 6.3 - Enmienda al Acta numero 14 por ampliación por transferencia de Gobierno 2019. 6.4 - Participación de Fedecamaras (Tema a tratar Artículo 31 del Decreto de Ley 22-200)
- 7 Presentación de Oficio No 45-2019/UAJ-AMS.
- 8 Autorización para iniciar tramites en la oficina de Bienes Nacionales para la compra de tierras en la Microcuenca de la Quebrada CIMAWWARA
- 9 Informe de usuarios que gozaran del Beneficio de la Prescripción de deudas según descrito en el Artículo 11 Amnistía Municipal del Decreto Legislativo No 26-2019 (Aguas de Sigatoka)
- 10 Presentación de Decreto No 26-2019 Amnistía Municipal
- 11 Implementación del Sistema SAMI
- 12 Aprobación de Dominios Plenos
- 13 Asuntos Varios
- 14 Correspondencia
- 15 Cierre de la Sesión

Desarrollo

Primero: Segundo: Tercero: El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco comprobó el Quorum para la sesión, la oración a Dios fue realizada por la Regidora Erika Vanessa Molina Gomez, dando apertura a la sesión siendo las 2:50 p.m.

Cuarto: Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: La Agenda fue aprobada por unanimidad por la Honorable Corporación con las modificaciones realizadas.

Quinto: Lectura, Discusión y Aprobación de las actas 15, 16 y 17. El Regidor Hector Ramon Chavez

Castillo solicitó enmienda al acta # 15 presento excusa por lo que no asistió a esta sesión. Las Actas 15 fue aprobada con la modificación mencionada anteriormente y las actas 16 y 17 fueron aprobadas por unanimidad sin ninguna modificación ni enmienda.

Sexto: Visitas Participación de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. Se hicieron presente representantes de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, de la dirección general de fortalecimiento Municipal, donde una comisión integrada por la licenciada Samia Giron y Telma Alvarado, donde explicaron que el motivo de esta visita al municipio es que esta Municipalidad fue seleccionada en un proyecto piloto para formar parte de la implementación del Sistema Municipal Integrado SAMI, explico la Lic. Telma Alvarado que el artículo 95 de la Ley de Municipalidades dice que la Municipalidad debe de aprobar el ante proyecto del presupuesto a mas tardar el 15 de septiembre es decir que la Municipalidad con su equipo tecnico financiero tiene que estar listos a haciendo este ante proyecto, una vez aprobado se haran las convocatorias. Este es un proyecto de país de obligatorio cumplimiento articulo 186 de las Disposiciones Generales, se lleva un numero de 218 municipalidades y unas 80 de fortalecimiento. Este proyecto de igual forma esta respaldada por la AMADON. Esta visita es mas que todo para informar ya que son 3 visitas que se estaran haciendo y con esta seria la segunda. El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que en la AMADON varios Alcaldes no estan de acuerdo con esta implementación ya que han manifestado que se tiene mucho problema con el sistema SAMI y casualmente en junta Directiva se hablara de



este tema ya que hay otros sistema y se trabaja mejor. La Lic Telma Alvarado expresa que mientras no haya una reforma al reglamento este proyecto debe de continuar. El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco agradece la visita de la comision de Gobernacion. 6.2- Enmienda al acta numero 6 por ampliacion presupuestaria de Ingresos y Gasto; El Departamento de Contabilidad y Presupuesto solicita enmienda al acta numero 06 punto 05 que contiene el Informe de Distribucion de Transferencia del mes de Diciembre 2018, por la cantidad de Dos millones sesenta mil ciento cuarenta y nueve lempiras con veinticinco Centavos (L.2.060.149,25) y por error se consigno solamente es de Egresos.



Ampliamente discutido la Corporacion Municipal en las facultades que la Ley le confiere acordó aprobar de ratificacion inmediata la Enmienda al acta numero 06 punto 05 que contiene el informe de Distribucion de Transferencia del mes de Diciembre 2018. - 6.3- Enmienda al acta numero 14 por ampliacion por Transferencia de Gobierno 2019, El Departamento de Contabilidad y Presupuesto solicita enmienda al acta numero 14 punto 09 que contiene ampliacion por Transferencia de Gobierno 2019, por la cantidad de seiscientos cincuenta y un mil novecientos veintiocho lempiras (L.71.928,00) y por error se consigno solamente el de Egresos.

No	CODIGO/RENGLON	DESCRIPCION	MONTO POR PROGRAMA	VALOR RENGIONES	DESGLOSE
PACTO SOCIAL VIDA MEJOR 40%					
EDUCACION 12.5%					
85	06-01-461	ESCUELAS VARIAS	L. 824.059,70	L. 257.518,66	
SALUD 12.5%					
67	03-02-581	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION (AYUDA A DIABETICOS PACIENTES RENALES SUBVENCIONES)		L. 257.518,66	
VIVIENDA 5%					
44	03-03-463	PISOS Y TECHOS SOLIDARIOS		L. 103.007,46	
NIÑEZ Y JUVENTUD 5%					
68	03-10-573	SUB. INST. CULTURALES SIN FINES DE LUCRO		L. 103.007,46	
PROGRAMA DE LA MUJER 5%					
69	03-11-573	PROGRAMAS Y ATENCION A LA MUJER		L. 103.007,46	
TODO POR LA PAZ 20%					
86	03-09-461	CONTRA PARTE MUNICIPAL PARA CAMBIO DE TECHO Y MODULO SANITARIO CB MARCO AURELIO SOTO ALDEA POTRERILLOS	L. 412.029,85	L. 412.029,85	
PROGRAMA PRO- HONDURAS 10%					
71	05-01-573	UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	L. 206.014,92	L. 206.014,92	
GASTO DE ADMINISTRACION PROPIA (15%)					
01	07-392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	L. 309.022,38	L. 309.022,38	
01	07-354	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		L. 160.000,00	
03	07-351	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS		L. 115.000,00	
03	04-293	RETRIBUCIONES POR ACTUACIONES ARTISTICAS		L. 25.000,00	
03	05-294	RETRIBUCIONES POR ACTUACIONES DEPORTIVAS		L. 4.511,39	
GASTOS DE INVERSION (14%)					
86	03-09-461	CONTRA PARTE MUNICIPAL PARA CAMBIO DE TECHO Y MODULO SANITARIO CB MARCO AURELIO SOTO ALDEA POTRERILLOS	L. 288.420,90	L. 288.420,90	
87	06-01-461	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS. COMPRA DE MATERIAL PARA CENTRO COMUNAL ALDEA LAS CASITAS		L. 100.000,00	
35	06-01-464	PROYECTO DE AGUA POTABLE, COMPRA DE BOMBA PARA TANQUE DE ABASTECIMIENTO ALDEA CHOCHERRITA		L. 138.420,90	
RETENCION PARA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (1%)					
			L. 20.601,50	L. 20.601,50	L. 20.601,50
TOTAL			L. 2.060.149,25	L. 2.060.149,25	L. 2.060.149,25

#PROY	RENGLON	DESCRIPCION	MONTO DE PROGRAMA	VALOR
PACTO MUNICIPAL VIDA MEJOR 40%				
EDUCACION 12.5%				
85	06-01-461	ESCUELAS VARIAS	L. 824.059,70	L. 93.991,00
SALUD 12.5%				
67	03-02-581	SUB A LA ADM. CENTRAL (P. DIAB. RENALES, SUB)		L. 93.991,00
VIVIENDA 5%				
44	03-03-463	PISOS Y TECHOS SOLIDARIOS		L. 37.596,40
NIÑEZ Y JUVENTUD 5%				
68	03-10-573	SUB. INST. CULTURALES SIN FINES DE LUCRO		L. 37.596,40
PROGRAMA DE LA MUJER 5%				
69	03-11-573	PROGRAMAS Y ATENCION A LA MUJER		L. 37.596,40
TODO POR LA PAZ 20%				
			L. 150.385,60	
SEGURIDAD				
74	06-01-481	ELECTRIFICACIONES VARIAS		L. 150.385,60
PRO- HONDURAS 10%				
			L. 75.192,80	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				
71	05-01-573	UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL		L. 75.192,80
INVERSION 14%				
12	06-01-466	MANT. REPARACION DE CALLES RURALES	L. 109.269,92	L. 109.269,92
GASTO DE FUNCIONAMIENTO 19%				
			L. 112.789,20	
			L. 112.789,20	
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS 1%				
			L. 7.519,28	
			L. 7.519,28	
VALOR TOTAL DE AMPLIACION DE TRANSFERENCIA			L. 751.928,00	L. 751.928,00

- no asi la Ampliacion Presupuestaria de Ingresos y gasto por lo que se detalla a continuacion:

CODIGOS				DESCRIPCION	CANTIDAD
G	SG	R	SR		
TOTAL					L. 2.060.149,26
2				INGRESOS DE CAPITAL	L. 2.060.149,26
	26			TRANSFERENCIA	L. 2.060.149,26
		260		TRANSFERENCIA DEL SECTOR PUBLICO	L. 2.060.149,26
			01	Transferencia del Gobierno Central (cuando de transferencia de Diciembre año 2018)	L. 2.060.149,25

no asi la Ampliacion presupuestaria de ingresos y gastos por lo que se detalla a continuacion:

CODIGOS				DESCRIPCION	CANTIDAD
G	SG	R	SR		
TOTAL					L. 751.928,00
2				INGRESOS DE CAPITAL	L. 751.928,00
	26			TRANSFERENCIA	L. 751.928,00
		260		TRANSFERENCIA DEL SECTOR PUBLICO	L. 751.928,00
			01	Transferencia del Gobierno Central (cuando de transferencia 2018, en relacion con el libro presupuestario el año 2018)	L. 751.928,00



Ampliamente discutido la Corporación Municipal con las facultades que la Ley le confiere acordó aprobar de Ratificación Inmediata la Enmienda a la acta numero 14 punto 09 que contiene la ampliación por Transferencia de Gobierno 2019. Participación de Fedecamara (tema a tratar Artículo 31 del Decreto de Ley 22-2000). Se hicieron presentes representantes de la Federación de Cámara de Comercio e Industrias de Honduras (FEDECAMARA) quienes se hicieron acompañar de miembros de la Cámara de Comercio Industrias de Sigatoka (CCIS). Se entregó copia de la Ley de Cámara de Comercio de Honduras. La presidenta de FEDECAMARA expresó que siempre lo que se busca es la alianza con las municipalidades para implementar el desarrollo económico y social. En reunión anterior se habló sobre el decreto Ley Artículo 31-22-2000 donde se expresa que antes de extender un permiso de operación el encargado deberá de exigir la constancia de inscripción en la Cámara de Comercio cabe mencionar que esta constancia solamente la deben de presentar únicamente los comerciantes legalmente constituidos, como ser sociedades, comerciantes individuales, sociedades mercantiles. Una pulpería si gusta puede acercarse a la Cámara de Comercio libremente e inscribirse a los comerciantes informales y si gusta afiliarse lo puede hacer pero no está obligado. Se expresó que la visita es para solicitar que esta Ley se aplique como lo dice su artículo. El Regidor Efraín Aquiles Pereira Sabillon expresa que nadie de la Corporación estará en contra de esta aplicación ya que es ley por lo que se sugiere que esto sea mediante el Alcalde Municipal y se ponga a disposición y se giren instrucciones a quien corresponda para aplicar este artículo. El Ing Alex Villaloro expresa que se estará reuniendo con los miembros de la CCIS para empezar a



aplicar este artículo por que lo primordial es recaudar. Se agradeció la participación de Fedecamara y CCIS por parte de la Corporación Municipal

Septimo: Presentación de Oficio No 45-2019/UAI-AMS La Corporación Municipal dio por recibido oficio No 45-2019/UAI-AMS enviado por el Lic Melvin Machado Martinez, Auditor Interno, el cual contiene la revisión del Plan de Acción y Cumplimiento de Recomendaciones de Aguas de Sigatoka.

Octavo: Autorización para iniciar tramites en la Oficina de Bienes Nacionales para la Compra de tierras en la Microcuenca de la Quebrada CHAMALUCUARA. El Ing Fernando Villalvir, Gerente General de Aguas de Sigatoka expresa que cumpliendo con el protocolo que exige Bienes Nacionales se están cumpliendo con los requisitos, si bien es cierto el año pasado se compro un terreno con fondos propios ADS el cual fue aprobada la compra por la Corporación Municipal. Para poder comprar nuevamente debe ser autorizado por la Corporación. Se entregó al pleno de la Corporación un dictamen enviado por Asesoría Legal. Continuo manifestando el Ing Fernando Villalvir que en la pagina de ADS se ha hecho publico el interes de comprar tierras donde existe nacimientos de agua. y muchas personas han llegado ha presentar sus escrituras para que sean evaluados a pesar de que hay muchas personas interesadas en vender sus terrenos solo una persona ha cumplido con los requisitos y solo se está esperando de la venta de la Corporación. El Regidor Anibal Disva Zepeda expresa que este proyecto quedara para la historia de esta corporación ya que si hace 20 años hubieran pensado en la adquisición de terrenos con nacimientos de agua no se estaría con la escases que se vive hoy por lo que hoy en día es el trabajo que hay que hacer amortiguar la zona de Chamalucura, con unas



200 manzanas semi deforestadas el cual es el epicentro de la zona productora de agua, son 50 manzanas pero no hay presupuesto para comprarlas todas, pero el primer paso era comprar 30 manzanas por lo que en caracter de moción propone se autorice al Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco para que proceda con los tramites necesarios a fin de adquirir el inmueble en cuestion. y de igual forma aprobar como Corporación la estructura presupuestaria o fuente de financiamiento que se utilizara para la compra del inmueble. moción que fue secundado por el Regidor Nelson Mendoza Alcantara. El Alcalde Municipal sometio a discusion esta moción.- El Comisionado Municipal expresa que el tema de agua es agudo ya que Aguas de Siguatepeque hace lo que puede con lo poco que tiene ya que en unos cuantos años no se podra estar como se esta si no se hace nada a cambio, con la Sociedad Civil se han hecho inspecciones a algunas fuentes de agua en si decir puntos potenciales para no convertirse no solo en productores si no en represa no solo de abastecimiento de agua si no tambien de energia. Se sugiere se nombre una comision para que visite todos los lugares que pueda abastecer de agua.- El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que conoce muy bien las micro cuencas por lo que por eso se propone que esta cuenca sea comprada y de igual forma no todos venden y no todos cumplen con los requisitos se tiene mas vision en comprar.- El Regidor Ambol Discua Zepeda expresa que las zonas productoras de agua no estan dentro de la ciudad de Siguatepeque solamente pasa y la microcuenca de Chamabucaro es lo unico que posee Siguatepeque y lo que se quiere es recuperar el entorno



ecologico.- El Ing Fernando Villalvir al igual que el Regidor Efraim Aquiles Pereira Sabillon expresaron que no solo es de vender despues de este proceso tocara proteger y conservar.- La Regidora Telma Dobres Recarte expresa que como miembro de la Junta Directiva de ADS ha estado de cerca con este proyecto el cual es un 4% de cada usuario y ya se ha llegado a la meta con la que se pretende las zonas de amortiguamiento. Ampliamente discutido este punto la Corporación por unanimidad Resuelve:
1- Autorizar al Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco proceda a darle seguimiento a los tramites administrativos en Bienes del Estado para la compra de un bien inmueble propiedad de Josec Rodrigo Mancía ubicado en el lugar denominado Ocate Arrancado en San Josec de los Chaguites con un area de doscientos nueve mil doscientos trece punto cuarenta y cuatro (209,214.44) metros cuadrados equivalentes a treinta punto cero cero siete (30.007) manzanas por un valor de tres millones de lempiras exactos (3,000,000.00). valor que esta presupuestado mediante renglon 03-01-471. 2- Este inmueble se pretende comprar ya que es el adecuado para fines de cumplimiento del objetivo que se persigue con la compra del mismo, es decir velar por la sostenibilidad de los Recursos Naturales y la conservación de las fuentes productoras de Agua potable apta para consumo humano y manejo y conservación de las areas donde se produce el agua que demanda la población actual y futura del Municipio de Siguatepeque.
Noveno: Informe de usuarios que gozaran del beneficio de la prescripción de deudas segun descrito en el Artículo numero 11 Amnistia Municipal del Decreto Legislativo No. 26-2010 (Aguas de Siguatepeque). Se hicieron presentes represen-



ante de la Unidad Desconcentrada Municipal Aguas de Siguatepeque donde la Ingeniera Pamela Meza Yanez presento el detalle de usuarios que aplican a la prescripción de oficio por deudas pendientes de pago relacionadas a los servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Explotación de Agua Potable. este informe fue entregado a cada miembro de la Corporación, continuo expresando que se realizaron varias actividades en torno al proceso de contratación para la aplicación de la amnistia en sus procesos tanto de la identificación de la deuda que entra en el proceso de prescripción de oficio segun la antigüedad de la mora considerado que las deudas del 2014 hacia atras deberia ser borrada por oficio segun el decreto Leg. 26-2019, Art 11, ademas se ha realizado un analisis de los clientes que entran en dicho beneficio, pero por cuentas inactiva segun antigüedad de su mora, de igual forma se presento el desglose de los clientes con sus respectivos valores a prescribir como soporte de dicha aplicación. Esta prescripción asciende a un valor de dos millones quinientos treinta mil doscientos cuarenta y tres lempiras con diez centavos (L. 2,579,243.10).- La Corporación Municipal dio por recibido el informe anteriormente presentado y se autoriza se haga la aplicación a esta amnistia.

Decimo: Presentación de Decreto No 26-2019 Amnistia Municipal. Se hicieron presentes empleados Municipales del Departamento de Control Tributario donde se entrego copia de informe sobre la mora prescrita de los saldos y recargos de bienes inmuebles, negocios y tasas. El ingeniero Alex Vellatoro jefe del Departamento de Control Tributario presento listado de todas las personas a quienes se les aplicara el Decreto No 26-2019 Amnistia Tributaria la cual asciende a treinta



ta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete lempiras con veintinueve centavos (L. 31,558,537.29) esta cantidad sera la que se dara de baja en el sistema.- En el Departamento se tiene unas abogadas encargadas de recuperacion pero cuando hay amnistia no se puede aplicar la recuperacion. La Corporación Municipal dio por recibido el informe anteriormente presentado y autoriza se haga la aplicación a esta amnistia y hacer la rebaja en el sistema de treinta y un millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete lempiras con veintinueve centavos (L. 31,558,537.29).

Onceavo: Implementación del sistema Sami: La Gerente General Karla Martinez informo que se recivio correo por parte de la Directora de la Unidad de Modernización, Secretaria de Fianzas donde especifica que se debe enviar punto de acta confirmando la aceptación de implementación del sistema Sami para el año 2020 en esta Municipalidad. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acuerda formar parte de la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMÍ) para el año 2020.

Doceavo: Aprobación de Dominios Plenos. En esta sesion no hubieron presentación de Dominio pleno.

Treceavo: Asuntos Varios. 131- El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento en caracter de mocion se haga traspaso de terreno a la Secretaria de Educacion donde actualmente funciona la Escuela Luis Andres Zuniga ubicada en el Barrio el Parnaso con un arca de cuatro mil novecientos noventa y ocho punto sesenta (4998.60) metros cuadrados. Mocion que fue segundo por el Regidor Napoleón Mendoza Alcantara. Por tanto la Corporación Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal firme contrato de Donacion a-



favor de la Secretaría de Educación donde actualmente se ubica la Escuela Luis Andrés Zuniga. 13.2 El Regidor Napoleón Mendoza Alcantara expresa que en esta administración se han tomado muy buenas decisiones todo orientado al ordenamiento del Municipio y dentro de estas decisiones como el Manejo de los residuos sólidos, compra de tierras entre otras, los ha llevado a tomar muy buenas decisiones la cual llena de mucha satisfacción, manifiesto que lo que sigue es que necesita una terminal de buses para seguir con el ordenamiento por lo que se propone se conforme una comisión para hacer investigaciones pertinentes para este proyecto. El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que esta es muy buena idea misma que ya días se viene planificando junto con la Regidora Erika Vanessa Molina Gomez, se han buscado varios terrenos pero hasta el momento no se ha podido concretar este proyecto. La Regidora Erika Vanessa Molina Gomez expresa que este es un proyecto que sigue en pie, hay una empresa mexicana que está muy interesada en venir a invertir a la ciudad con el proyecto de un mercado mall junto con la terminal pero se necesita un terreno con muy buena ubicación y con un área de aproximadamente de 4 manzanas por lo que se solicita apoyo para poder identificar el terreno. 13.3 - La Regidora Erika Vanessa Molina Gomez informo que ya se comenzo los preparativos para la celebración del Programa Cafe para el proximo año 2020 donde se quiere hacer algo mejor y se comencara con la actividad del bazar del sabado siempre con el objetivo que todos los comerciantes de Sigatoka que den ha conocer el producto y como Corporación se deje la actividad sin fin, solo hay que



buscar un lugar para realizar esta actividad el Regidor Astley Guillermo Cruz Mejia solicita que esta actividad se haga en los barrios o colonias. - La Regidora Erika Vanessa Molina Gomez solicito apoyo a toda la Corporación para estas actividades. 13.4 - El Regidor Hector Ramon Chavez Castillo informa que junto al Jefe del Departamento de Catastro Municipal Ing. Marco Medina y el Distrital el Lic. Luis Enrique Castañeda para tratar el asunto del terreno donde está la Escuela Honduras está una parte donde está el edificio la comandancia y está a nombre de la Secretaría de Educación y por eso no se ha podido ayudar en este terreno ya gestiono todo este problema y este terreno ya está a nombre de la Municipalidad pero en proxima sesión se estará dando informe y presentando un diseño del proyecto que se quiere realizar en dicho terreno. 13.5 - El Regidor Santiago Ventura Muñoz informo que la escuela de la comunidad de Santa Rosita a causa de una fuerte lluvia tubo varios daños en lo que es el techo, junto con una comisión se desplazó a revisar los daños y Juan Barahona quedo pendiente de dar una respuesta, de igual forma la Escuela Gregorio Consuegra de Buenos Aires que son centros educativos que tienen practicamente el techo dañado y se pide se de prioridad a estos centros educativos. - El Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se ha estado esperando la transferencia de Gobierno para dar seguimiento a algunos proyectos del plan de inversion en el cual están algunos Centros Educativos. - 13.6 - Continuo expresando el Regidor Santiago Ventura Muñoz que el servicio de barrido y desarmado de las calles no se le está dando el seguimiento adecuado ya que no está cumpliendo con las rutas establecidas en el contrato y se solicita que se de



cumplimiento a este contrato.- 13.7- El Regidor Asley Guillermo Cruz Mejía informa que la ubicación geográfica del municipio es muy buena y gracias a Dios se han tenido unos dos que tres tormentas y esto es bueno, la población pide fumigación y en realidad esta no es la mejor salida, la salida a este problema es eliminar los criaderos, expreso que se solicita al Alcalde Municipal se identifique el recurso contratación de jornales para limpieza de solares, conetas y se apliquen las multas y si se termina la emergencia del dengue que siga las multas si no se limpian los solares.- 13.8- La Abesora legal presento ante el pleno de la Corporación el contrato del Servicio Público de Recolección y Acarreo de Basura y desechos sólidos en donde expreso la Abesora Legal Marta Gabriela Talbot que el Ing Jose Jorge Martinez Pavon gerente de la empresa Corporación GREEN S.A solicita que los días 25 de Diciembre y 1 de Enero no se de el servicio por lo que se le manifesto que esto no puede ser.- La Corporación Municipal decidio que no se pueden otorgar estos días ya que este es un servicio que no se puede dejar de dar ni un día. La Corporación procedio a revisar el contrato y ampliamente discutido se procedio a aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata el contrato anteriormente presentado y autoriza al Alcalde Municipal Juan Carlos Morales Pacheco proceda a estampar su firma en el mismo que literalmente dice:

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS Y BASURA HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL.- NOSOTROS: JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00558, actuado en mi condición de Alcalde del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, según consta en el certificado extendido por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2,017), con facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Municipalidades; 10 y 40 No. 3 de su reglamento; quien en adelante se denominará la Alcaldía como **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el señor JOSE JORGE MARTINEZ PAVON, mayor de edad, casado, empresario, hondureño, con



domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad No 0801-1968-05825, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad denominada **CORPORACION G.R.E.E.N. SOCIEDAD ANONIMA**, constituida en el Testimonio de la escritura pública Numero dos mil sesenta y siete (2067), autorizada en fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ante los oficios del notario HUMBERTO DOMINGUEZ AGUILUZ, encontrándose debidamente inscrita bajo **MATRICULA NUMERO 91939** del Registro Mercantil Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y cuya Representación Administrativa, Representación Judicial y de Administración se acredita en la misma escritura de constitución y en sus Estatutos establecidos en la Cláusula OCTAVO, TITULO SEPTIMO, clausula NOVENA, ACUERDO NUMERO TRES, de la escritura antes relacionada, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar como en efecto celebramos un **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS Y BASURA HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL**, que se registrá bajo las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se obliga a la prestación del servicio público consistente en la **Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos y basura hasta depositarlos en el sitio de Disposición Final** indicado por la **ALCALDIA MUNICIPAL**, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, de acuerdo al croquis con las rutas que a continuación se detallan:

AREA	UBICACION	HORA	UBICACION	HORA	UBICACION	HORA	UBICACION	HORA	UBICACION	HORA
1	AREA 1 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 1 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 1 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 1 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 1 - URB. LA PAZ	06:00
2	AREA 2 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 2 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 2 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 2 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 2 - URB. LA PAZ	06:00
3	AREA 3 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 3 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 3 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 3 - URB. LA PAZ	06:00	AREA 3 - URB. LA PAZ	06:00

Las cuales han sido elaboradas por el Departamento de Ingeniería Municipal, y que es un instrumento legal parte del presente contrato y que se anexa al mismo, para lo cual dispondrá de los siguientes vehículos: TRES (03) vehículos titulares con las especificaciones detalladas del equipo en la cláusula Quinta del presente contrato y DOS (02) vehículos de reserva igualmente acondicionados que puedan sustituir y reemplazar de manera inmediata para realizar la Prestación del Servicio Público de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos y basura en caso de que sufra daño mecánico cualquiera de las tres unidades titulares, los cuales deberán contar con un chofer y dos ayudantes como mínimo en la parte trasera de cada vehículo, los mismos deben estar conforme a las normas establecidas en la Ley de tránsito, contando cada uno con su boleta de revisión vigente, asimismo los conductores de los mismos con su licencia para conducir ese tipo de vehículos debidamente otorgada y vigente por la Dirección Nacional de Tránsito; Las rutas, días y horas en las cuales se prestará el Servicio Público de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos y basura son las indicadas en el croquis entregado por el Departamento de Ingeniería Municipal, anexo al presente contrato, las cuales **NO PODRAN** Ser modificadas sin previa consentimiento del Departamento de Ingeniería Municipal y posteriormente aprobadas en sesión y plasmados en punto de acta por la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.-**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor que **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar al **CONTRATISTA**, es por la cantidad de **L.1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).**- **TERCERA: FORMA DE PAGO:** a) **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS**



CON 33/100 CENTAVOS (L158,333.33) cada quince (15) días.- **b) Retención del Impuesto Sobre de la Renta:** SI EL CONTRATISTA presenta la constancia de pagos a cuenta emitida por el servicio de Administración de Rentas (SAR), no se retendrá dicho impuesto, caso contrario se hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) correspondiente en cada pago.- **c) Condiciones del pago:** El pago se le hará efectivo AL CONTRATISTA de uno (1) a cinco (5) días después de haber recibido previamente el informe quincenal por escrito de parte del Departamento de Ingeniería Municipal, en donde se detallaran: El cumplimiento de la prestación del servicio en base al croquis de ruta anteriormente mencionado, mismos que deberán ser de acuerdo a los días y horas establecidas para realizar dicho servicio; La calidad del servicio prestado incluyendo que los empleados directos de EL CONTRATISTA, lleven sus utensilios o herramientas de trabajo de acuerdo a los solicitado por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Que los vehículos se encuentren siempre en las condiciones óptimas para la prestación de este servicio, pudiendo EL CONTRATANTE realizar una revisión semanal, quincenal y mensual de la parte técnica-mecánica de todos los vehículos que prestan el servicio, el informe de las inspecciones en sitio o denuncias de los usuarios, deberán ser registradas por el Departamento de Ingeniería Municipal, mismas que deben ser conocidas en sesión del pleno de la Honorable Corporación Municipal de Siguatepeque, dando copia de dicho informe al señor Alcalde Municipal, Gerencia General, Departamento de Administración, Departamento de Auditoría y Tesorería Municipal para el trámite de pago; **d) tabla de SANCIONES:** Las mismas se aplicaran por el incumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo a las sanciones establecidas en la siguiente tabla:

Tabla de Sanciones Pecuniarias para el Servicio de Recolección de Basura y Desechos

Item	Descripción	Vehículo	Fecha	Frecuencia	Valor
1	No cuenta con identificación del Vehículo: Placas, No. De Vehículo, Rotulo y otros				L350.00
2	El vehículo no cuenta con Condiciones físicas de Seguridad e Higiene				L350.00
3	Los ayudantes no usan equipo de protección como guantes, chalecos, gorras, oberal con su respectiva identificación y otros.				L350.00
4	Los Choferes no hacen Uso de Bocina o Campana				L350.00
5	No Cubrió la ruta en el horario Establecido (hora)				L1,000.00
6	No realizo la Visita al lugar establecido en la ruta				L1,000.00
7	Quejas Debidamente corroboradas y documentadas en el Departamento				L500.00
8	Pepenadores u otros dentro de los camiones durante el horario y ruta de la recolección				L500.00
9	No uso de GPS para monitoreo de rutas				L500.00
10	No uso de utensilios de limpieza: pala, rastrillo y escobas				L350.00
11	Derrame de Lixiviados, aceites u otros en la vía publica o fuera del botadero				L500.00

e) Suspensión del servicio por parte del CONTRATISTA. En el caso que EL CONTRATANTE le adeude más de dos (02) meses consecutivos o alternos de pago AL CONTRATISTA, durante la duración del contrato, se suspenderá el servicio en mención sin ninguna responsabilidad por parte del CONTRATISTA, ni la aplicación de las sanciones pecuniarias establecidas en la cláusula tercera inciso d) hasta que el pago sea efectivo. **f) Casos fortuitos o de fuerza mayor:** el CONTRATISTA se compromete y responde para el que el servicio de recolección y acarreo de los desechos sólidos y basura, sea de manera continua y estable, ya que su suspensión puede ocasionar serios inconvenientes a la salud e Higiene de la ciudadanía, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y legalmente conocidos como der: Huelgas, incendios, tomas, desastres naturales, guerra, etc. **CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio anteriormente descrito, proporcionan

a su personal de chalecos con los colores y logotipo oficial de la Municipalidad de Siguatepeque, gorra cubre cuello, mascarillas o tapa boca, guantes, escobas, palas, rastrillos, herramientas y utensilios necesarios para su protección, igualmente en caso de accidente la Alcaldía Municipal de Siguatepeque queda exenta de toda responsabilidad, por corresponderle única y exclusivamente al CONTRATISTA la misma; Así mismo los vehículos a utilizar en la actividad contratada deberán ser suministrados con combustible, lubricantes, y mantenimiento general por parte del CONTRATISTA, cubriendo la totalidad de los gastos por operación en el Acarreo de basura y Recolección de desechos sólidos hasta el sitio de su Disposición Final por lo que la Alcaldía Municipal de Siguatepeque no asumirá responsabilidad alguna. **QUINTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA, realizara el servicio de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos con los vehículos que se describen a continuación: **1)** Una camión Marca MACK con placa: AAM-3552, de 31 yardas cubicas, con una capacidad de 15 a 18 toneladas, de 30.96 metros cúbicos y con sistema de carga trasera- **2)** Un Camión Marca Ford Stirling, año 2000, con placa AAJ-6063, de 25 yardas cubicas con una capacidad de 12 a 15 toneladas métricas, dimensiones de 4.8 metros de largo, 2.33 metros de altura y 2.30 metros de ancho, haciendo un total de 25.72 metros cúbicos, presentando condiciones físicas y estéticas adecuadas, recién pintados, interiores presentables, llantas en buen estado y bocina potente, con eje hidráulico compactador de llenado trasero.- **3)** Un Camión Marca MACK, año 1998, placa PAN 9504, capacidad de 31 yardas cubicas o su equivalente de 15 a 18 toneladas, con dimensiones de 5.56 metros de largo, ancho de 2.4 metros y altura de 2.3 metros, haciendo un total de 30.96 metros cúbicos, Presentando condiciones físicas y estéticas adecuadas, recién pintado, interiores presentables, llantas en buen estado y bocina potente, con eje hidráulico compactador de llenado trasero y DOS vehículos similares con las siguientes características: **1)** Un Camión Marca Peterbilt, Año 2001, Placa AAM 4466, de 25 yardas cubicas o su equivalente entre 12 y 15 toneladas métricas, puesto a prueba la parte hidráulica de la compactación de los desechos sólidos, con las siguientes descripciones físicas: muy buena pintura y presentación estética, Llantas en buen estado, interiores presentables, pequeños rasgos de corrosión en la Parte interna, una bocina potente, con dimensiones de Altura 2 metros, 5.7 metros de largo y 2.4 metros de ancho, haciendo un total de 27.36 Metros cúbicos, con un brazo hidráulico autónomo de llenado lateral. **2)** Un camión Marca: Mack, con placa: PBL-0794, de 31 yardas cubicas, con una capacidad de 15 a 18 toneladas, de 30.96 metros cúbicos y con sistema de carga trasera.- **3)** Un camión Marca: Mack con Placa PCP-9515, de 31 yardas cubicas, con una capacidad de 15 a 18 toneladas, de 30.96 metros cúbicos y con sistema de carga trasera: los cuales serán reserva cuando se dañen los anteriores descritos; Debe evitar derrames en las calles y avenidas de dicha basura al momento de prestar el servicio, además los camiones deberán contar con una bocina, campana o sirena para anunciar su llegada a los diferentes barrios, colonias, bulevares, calles y en todas las rutas conforme al croquis instrumento legal del presente contrato donde debe prestar el servicio.- Así mismo los camiones deberán estampar el logotipo y el eslogan oficial de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, Numero de camión o número de ruta así como un numero telefónico visible para quejas o sugerencias.- **SEXTA: VERIFICACION Y REVISION DEL EQUIPO:** La Alcaldía Municipal de Siguatepeque por medio del Departamento de Ingeniería Municipal deberá supervisar en forma semanal si el equipo utilizado por EL CONTRATISTA es el número de unidades ofrecidas en su propuesta, así mismo si reúnen las condiciones óptimas todo para asegurar la buena ejecución de la recolección y transportación hacia el sitio de disposición final del servicio de Acarreo de basura y Recolección de desechos sólidos, de dicha supervisión el departamento de Ingeniería Municipal deberá informar por escrito mensualmente o cuantas veces sea necesario a la Corporación Municipal sobre los hallazgos de la supervisión realizada.- **SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de vigencia de este contrato será de seis (06) meses, contados a partir del **01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2019**, prestando el Servicio Público de Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos y basura todos los días de la semana de lunes a sábado y el día domingo en el boulevard Francisco Morazán, así como los días feriados decretados por el Gobierno de la Republica, ya que la prestación de dicho servicio es de forma continua y lo hará cumpliendo en todas las diferentes rutas indicadas en el croquis antes indicado.- **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA está obligado conforme a la Ley de Municipalidades a lo siguiente: a) Someterse a las ordenanzas y reglamentos que regulen el funcionamiento del servicio objeto de este contrato, para lo cual queda establecido en este contrato que cuando existan actividades relacionadas con desfiles, carnavales, fiestas patronales, celebraciones religiosas y otras afines, EL CONTRATISTA deberá recolectar los desechos sólidos y Acarrear toda la basura



que se hayan producido después de dichas actividades, y lo hará de manera inmediata después de haberse realizado el evento hasta que la ciudad quede totalmente limpia; b) La aceptación a la verificación de su contabilidad por parte de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque y de los organismos contralores del Estado; c) Es potestad de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque INTERVENIR bajo responsabilidad absoluta y a costa de EL CONTRATISTA, el servicio público objeto de este contrato cuando se preste en condiciones irregulares. - **NOVENA: RESOLUCION:** Son causas de resolución de este contrato: a) Por lesiones a los intereses Municipales; b) Quebrantamiento a las condiciones de salud e higiene pública, medio ambiente y ecología; c) por incumplimiento de las partes en alguna de las obligaciones o condiciones establecidas en este contrato. - d) por el incumplimiento total o parcial de las rutas y horarios para el servicio de recolección de basura ya establecidas en la cláusula primera de este contrato sin causa debidamente justificada. - e) Por la aplicación impuesta de tres (3) o más sanciones pecuniarias por EL CONTRATANTE de manera reiterada AL CONTRATISTA. - f) Por la prestación de un mal servicio al público y no acorde a lo establecido en este contrato debidamente documentado y comprobado y; g) por las demás causas de resolución o suspensión de los contratos dispuestas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Código Civil y demás disposiciones legales aplicables en las Leyes de la Republica vigentes. - La Corporación Municipal podrá dar **RESOLUCION** a este contrato de pleno derecho notificándole por escrito AL CONTRATISTA y a la vez garantizando el debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Municipalidades y todas las demás normas aplicables a este tipo de contrato. - **DECIMA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA, realizara la prestación del servicio contratado mediante este contrato, con su propio personal a los cuales deberá pagar sueldos de acuerdo al salario mínimo aprobado por el Gobierno de la Republica para este rubro, así como reconocer los derechos laborales que en Ley les correspondan; EL CONTRATISTA, asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato, librando a la Alcaldía Municipal de Siguatepeque de todo tipo de responsabilidades civil, penal, laboral, administrativa y demás que correspondan. - **DECIMO PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL CONTRATANTE garantía de cumplimiento de contrato, la que se describe así: Cheque certificado #16 emitido por BANRURAL con fecha 12 de julio del año 2019, misma que deberá ser a favor de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque con una vigencia de nueve (9) meses a partir de la firma de este contrato, por un monto del quince por ciento (15%) del valor total del contrato que equivale a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L285,000.00)**, la que deberá ser devuelta por la Alcaldía Municipal de Siguatepeque, después del periodo de su vigencia con petición por escrito al departamento de Tesorería quien la mantiene bajo su custodia. - **DECIMO SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica o entidad, salvo con la previa autorización expresa de EL CONTRATANTE a solicitud del contratista y siempre que se acredite la capacidad del tercero, su solvencia económica y financiera, su idoneidad técnica o profesional y su aptitud para contratar con la Administración y no estar comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. - Así mismo los efectos de dicha cesión estarán sujetos a lo dispuesto en el ordenamiento legal. - **DECIMO TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato como si estuvieren escritos el siguiente documento anexo: a) **Croquis** de los barrios, colonias, bulevares, calles y rutas donde se prestara el servicio de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos aprobado por la Corporación Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, la que debe ser conocida por EL CONTRATISTA. - **DECIMO CUARTA: LEY DEL CONTRATO:** Para todo lo no previsto en este contrato se regulará por las disposiciones aplicables en las Leyes de la Republica de Honduras; y en caso de controversia, que no sea superada directamente, los otorgantes de común acuerdo en caso de reclamo judicial por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este contrato o de las condiciones pactadas en los documentos anexos en que se formalice este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua. - **DECIMO QUINTA: RATIFICACION:** Ambas partes aceptan el contenido de este contrato, ratificándolo en todo y cada una de sus partes, sin



hacerle modificación alguna. En fe de los anteriores las partes firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS Y BASURA HASTA SER DEPOSITADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL**, en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, a los Un (01) día del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019). Firma y sello **ABG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO**, Alcalde Municipal, CONTRATANTE; firma **JOSE JORGE MARTINEZ PAVON**, EMPRESA G.R.E.E.N. EL CONTRATISTA. 13-9 - La As-

sosa Legal Martha Gabriela Talbot presento ante el pleno de la Corporación dictamen técnico emitido por el Departamento de Catastro Municipal relacionado con negociación extrajudicial que se pretende homologar en los juzgados de esta ciudad de Siguatepeque, por demanda interpuesta por el señor Jose Antonio Sosa Cardona, bajo expediente No. 0-201-18, relacionada con el hecho que la Municipalidad de Siguatepeque aperturo calle en el Barrio conocido como Palacio de la Bella Herminia ahora Barrio Buenos Aires afectando parte del terreno perteneciente al señor Sosa Cardona, mismo que se encontraba en Dominio Pleno contando con un area de resto registral de trescientos cuarenta y ocho punto ochenta y tres (348.93) metros cuadrados, según sistema SURE inscrito a su favor bajo Matricula Numero 7117 Asiento 3 del Registro de la Propiedad de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, por lo anterior para poder reubicar en un predio ejidal y lograr un arreglo extrajudicial en dicha demanda el Departamento de Catastro a través de inspección de campo realizada por el jefe de Catastro Municipal Ing Narciso Molina, el asistente de Catastro Municipal el Ing Eduard Molina y el Abg Carlos Luis Reyes Flores, Regidor encargado de la Comisión de Ejidos, quienes han identificado un predio de naturaleza ejidal el cual se encuentra ubicado en la Colonia Las Americas que cuenta con un area de trescientos cuarenta y ocho punto ochenta y siete (348.87) metros cuadrados, identificado bajo clave catastral 0318-0108-00003 con características simi-

→ Pasa al tomo 141 →



Viene del tomo 140
 a la parte afectada al momento que la Municipalidad apertura calle en la propiedad del señor Jose Antonio Sosa Cardona, por lo anterior esta asesoria legal es del pleracerque la Corporacion Municipal pueda reubicar y asi lograr un arreglo extrajudicial en dicha demanda, la cual peticiona danos y perjuicios y ocasionarian un impacto grande hacia la hacienda publica hasta que la sentencia de dicho juicio quede firme, por lo anterior dicho se deja para discusion del Pleno de la Corporacion Municipal.- Despues de haber sido ampliamente discutido dicho dictamen la Corporacion Municipal RESUELVE: Otorgar por reubicacion el terreno en la Colonia Las Americas con un area de trescientos cuarenta y ocho punto aenta y siete (348.87) metros cuadrados, al señor Jose Antonio Sosa Cardona identificado bajo clave catas. Aral 0318-0108-00003, que la asesora legal realice las acciones de homologacion de este arreglo extrajudicial en la demanda interpuesta por el señor Sosa contra la Municipalidad de Siguatepeque en los Juzgados de Letras Seccional de esta ciudad de Siguatepeque, bajo expediente No. 0-201-18, surtiendo efecto de cosa juzgada liberando de toda responsabilidad legal a la Alcaldia de Siguatepeque de acciones futuras sobre esta causa.- B.D. - La Asesora legal presento dictamen de la solicitud de declararse exencion del pago de impuesto sobre Bienes Inmueble para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, solicitado por el Colegio de Ingenieros Mecanicos Electricistas y Quimicos de Honduras (CIMEQH)

VISTA: Para Resolver la solicitud se declare exención del pago de impuestos sr bienes inmuebles para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 junto con los documentos que se acompañan, presentada con fecha cuatro (04) de julio del año dos mil diecinueve, por la abogada SILVIA WALESKA MARADIAGA CERRATO, en su condición de Apoderada legal del COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS ELECTRICISTAS Y QUIMICOS DE HONDURAS (CIMEHQ), sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Siguatepeque; Asesoria Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por la abogada SILVIA WALESKA MARADIAGA CERRATO, en su



condición de Apoderada legal del COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS Y QUIMICOS DE HONDURAS, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXECION DEL IMPUESTO DE UN BIEN INMUEBLE, ubicado en Colonia Las Americas de esta ciudad de Siguatepeque correspondiente a los años 2011 al 2019.- **CONSIDERANDO:** Asimismo la ley de municipalidades en su artículo 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: c) y ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, CALIFICADAS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 89 inciso d) del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que: Los centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión social y los pertenecientes a la Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y;.....-Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como es el caso del Colegio de Ingenieros, Mecánico, Electricistas y Químicos de Honduras CIMEQH, sobre un inmueble de su propiedad ubicado en Barrio Las Americas de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **CONSIDERANDO:** Que el Colegio de Ingenieros, Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras CIMEQH, mediante decreto número 73 ha creado su Ley orgánica con el objetivo de proteger la libertad del ejercicio profesional de los miembros de dicho colegio, asimismo es un colegio profesional sin fines de lucro, y su patrimonio no podrá disponerse únicamente para los fines inherentes y de conformidad con la Ley de colegiación Profesional Obligatoria, Estatutos de la Personalidad Jurídica y Legislación aplicable.- Asimismo es una institución que goza de la exoneración del pago de toda clase de impuestos por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece en su artículo 24 de la Ley Orgánica de Colegiación Profesional Obligatoria tal como se acredita en los documentos adjuntos a dicha solicitud.- **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del pago de Impuesto de bienes inmuebles; A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras CIMEQH no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, el pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.- **CONSIDERANDO:** Asimismo la ley de municipalidades en su artículo 76 establece: están exentos del pago de bienes inmuebles: c) y ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, CALIFICADAS EN CADA CASO POR LA CORPORACION MUNICIPAL.- **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 89 inciso d) del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que: Los centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de Asistencia y Previsión social y los pertenecientes a la Organizaciones Privadas de Desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal y;.....-Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de asistencia y previsión social quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como es el caso del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras CIMEQH, del inmueble ubicado en barrio Las Americas de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.- **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 76, 78 de la Ley de



Municipalidades; 89,110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del CRITERIO LEGAL, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles del Colegio de Ingenieros Mecánico, Electricista y Químicos de Honduras CIMEQH, de un inmueble ubicado en Barrio Las Américas de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.- La Corporación Municipal

acuerdo aprobar de ratificación inmediata el dictamen antes presentado. 13.11 - La Asesora Municipal puso en conocimiento el mapa en donde se hace el desmembramiento donde se encuentra construida la posta policial de la aldea de Rio Bonito, el cual es un inmueble que esta a nombre de la Municipalidad de Siguatepeque con clave catastral 0318-0129-00108.- La Corporación Municipal se dio por entrado de lo antes expuesto por la asesora Legal. 13.12 La Asesora Legal Abogada Martha Gabriela Talbot presento ante el seno de la Corporación solicitud de Aprobación de perforación de pozo presentado por el señor Fernando Antonio Baires Palomo, en un predio de su propiedad ubicado en el Barrio Rumos. Aves. municipal como proyecto el Circular. La Asesora Legal realizo el dictamen correspondiente dicha solicitud en la cual establece que el mismo presenta todo los requisitos solicitados para la autorización del pozo quedando copia del mismo en el expediente, por lo que solicita a la Corporación Municipal acceder a la solicitud otorgando licencia para autorizar la perforación de un pozo categoria tres (03) para explotar setenta (30) galones por minuto, asimismo deberá pagar el importe del derecho de perforación que corresponde que es un salario minimo urbano teniendo como fundamento legal art. 1, 16, 23 y demas aplicables del Reglamento de perforación exploración de pozos vigente.- La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata autorizar al Gerente General de Aguas de Siguatepeque Ing. Fernando Villalvir para que extienda el permiso



de perforación y exploración de la solicitud de pozo presentado por la Asesora Legal Abg. Martha Gabriela Talbot. 13.13 El Regidor Carlos Luis Reyes Flores presento ante el Seno de la Corporación solicitud para que se aplique credito fiscal a favor de la señora Elvira Ramos portadora de la tarjeta de identidad numero 1004-1965-00036 sobre bienes inmuebles de su propiedad.- La Corporación Municipal acuerdo aprobar la solicitud de aplicación de Credito Fiscal y ordena al encargado del Departamento de Control Tributario aplique este credito Fiscal por la cantidad de seis mil novecientos ochenta y siete lempiras (L. 6,987.00) a los pagos de bienes inmuebles a favor de la señora Elvira Ramos.

14.1 - La Corporación Municipal dio por recibido solicitud enviada por el señor Jose Amilcar Recarte Gomez, propietario de la empresa BLOARSA donde solicitan la devolución de la Garantía del contrato rescindido del servicio de Recolección y Acaerreo de Basura y Desechos Solidos de la ciudad de Siguatepeque. La Corporación Municipal acuerdo aprobar por unanimidad y de ratificación inmediata la solicitud y ordena al Tesorero Municipal Olman Ruben Meza para que devuelva la garantía en mención. 14.2 - El Tesorero Municipal Olman Ruben Meza Martinez informo que se recibió deposito en la cuenta municipal número 01403010173814 de Banrural por la cantidad de doscientos cincuenta mil lempiras (L. 250,000.00) mediante cheque numero 58000 a Cargo de BANICAFE, el cual fue recibido de parte del fondo safetero nacional, como contraparte para reparación de carreteras de acceso a sectores cafetaleros del Municipio según convenio.- Por lo anterior se deberá realizarse una ampliación al renglon 06-01-466 proyecto numero 12.- La Corporación Municipal acuerdo aprobar de ratificación inmediata la ampliación de doscientos cincuenta mil lempiras (L. 250,000.00) al renglon 06-01-466 proyecto numero 12.- 14.3, 4, 5 La Asesora legal Martha Gabriela Talbot presento ante el pleno de la Corporación solicitud para que se extienda punto de acta del domicilio de la Junta de Agua de la Aldea La Laguna No 3, Junta de Agua de la Colonia El Pedregal y Junta de Agua de la



El Socorro de la Peña. - Por tanto la Corporación Municipal acuerda aprobar se extienda punto de
 acto para dar continuidad con el trámite de personería
 Jurídica del Domicilio de las siguientes Juntas de
 Agua. 3- Junta de Agua de la Aldea La Laguna del
 Municipio de Siguatepeque y su respectiva Junta
 Directiva siendo estos: Presidente: Luis Gonzales
 Funes, con tarjeta de identidad 0301-1964-00595; Vice-
 presidente: Antonio Benitez Bonilla con tarjeta de i-
 dentidad No. 0318-1946-00212; Secretaria: Claudeth
 Leah Gutierrez Mejia, con tarjeta de identidad 0503-
 1996-01122; Tesorero: Nicolas Dominguez Santeliz, con
 tarjeta de identidad No. 0301-1992-01028; Fiscal:
 Ruben Reyes Rosa, con tarjeta de identidad 0318-1988-
 00669; Vocal 1: Maximiliano Giron Ramos, con tarjeta
 de identidad 0318-1990-00092; Vocal 2; Jessica
 Elizabeth Gutierrez Gabriel, con tarjeta de identi-
 dad 0318-1979-00912. - 4 - Junta de Agua de la
 Colonia El Pedregal del Municipio de Siguatepeque y
 su respectiva Junta Directiva siendo estos: Preside-
 te: Maria Luisa Caballero Velasquez, con tarjeta de identidad
 No. 0306-1957-00225; Vicepresidente: Glenda Suyapa Castillo
 con tarjeta de identidad No. 0301-1978-00106; Secretaria
 Velkis Aurora Gonzalez Turcios, con tarjeta de identidad
 No. 0201-1983-00192; Tesorero: Maria del Carmen Flores
 Erazo, con tarjeta de identidad No. 0318-1977-00177;
 Fiscal: Leidy Suyapa Amaya Amaya, con tarjeta de
 identidad No. 0318-1993-00618; Vocal 1: Doris Leticia
 Suroz Martinez, con tarjeta de identidad No. 0107-1975-
 01211; Vocal 2: Candida Hernandez, con tarjeta de iden-
 tidad No. 1009-1964-0016. - 5 - Junta de Agua de la
 Aldea El Socorro de la Peña, del Municipio de Siguatepeque
 y su respectiva Junta Directiva siendo estos:
 Presidente: Cristino Gutierrez, con tarjeta de identidad
 No. 1006-1960-00095; Vicepresidente: Froilan Morales
 Mejia, con tarjeta de identidad No. 0318-1952-00515; Se-
 cretario: Oscar Mejia Lopez, con tarjeta de identidad



No. 0318-1978-00567; Tesorero: Jose Catalino
 Dominguez con tarjeta de identidad No. 0318-1954-00120;
 Fiscal: Gregorio Adalid Jimenez Ramirez, con tarjeta de
 identidad No. 0318-1980-01967; Vocal 1: Gustavo Adolfo
 Santos Santos, con tarjeta de identidad No. 0318-1994-00972
 Vocal 2: Carlos Martin Lopez Arana con tarjeta de iden-
 tidad No. 0318-1989-01728. Esto a efecto de ser un re-
 quisito ante la Secretaria de Estado en los Despachos
 de Gobernación, Justicia y descentralización. - 14.6 La Cor-
 poración Municipal dio por recibido informes de actividades men-
 suales correspondiente al mes de Julio 2011 por parte de
 los Regidores Napoleon Mendoza Alcantara y Amibal
 Discua Zepeda. - 14.7 - La Corporación Municipal dio por reci-
 bido e informado sobre el informe enviado por el Ing Carlos
 Meza sobre Reincidencia del mal manejo de los desechos
 solidos pero esto por parte de los comerciantes el infor-
 me especifica que empresas. - 14.8 - La Corporación Mu-
 nicipal dio por recibido nota enviada por RENASI misma que
 ordena que se envie al Departamento de Ingenieria Municipal
 para que atienda esta solicitud. - 14.9 - La Corporación
 Municipal dio por recibido nota enviada por Comisión Ci-
 dadana de transparencia de Siguatepeque. - 14.10 - Dentro
 de este punto el Ing Walter Lora representante de la
 empresa Soluciones Ambientales S.A quienes son los
 encargados del cierre tecnico del Basurero Municipal
 agradecieron a la corporación Municipal por la confianza
 que han dado a la empresa y de igual forma la
 felicito por el reto que tomaron hace un año y
 que los resultados ya estan dando resultado. - De
 igual forma la Corporación Municipal presento reco-
 nocimiento otorgado al señor Jesus Armando Chinchilla
 Bendaria por su apoyo incondicional para ejecutar
 el proyecto de Relleno Sanitario donando doce man-
 zanas de tierra para este proyecto de igual forma
 agradecio a los representantes de la empresa Soluciones
 Ambientales S.A por el desempeño que hasta el
 momento han brindado.



Quinceavo: Cierre de la sesion: Y no habiendo mas de que tratar se cerro la sesion siendo las 6:30

Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

Alba Adelina Chavez M.
Vicealcaldesa

~~Santiago Ventura Muñoz
#1~~

~~Alejandro Guillermo Cruz Mejia
#2~~

~~Telma Adorez Retarte
#3~~

Efrain Aquiles Pereira Sabillon
#4

~~David Omar Valenzuela Duarte
#5~~

Carlos Luis Reyes Flores
#6

Erika Vanesa Molina Gomez
#7

Napoleon Mendoza Alcantara
#8

~~Hector Ramon Chavez Castillo
#9~~

Anibal Discua Zepeda
#10

Karen Elisa Reinos Miranda
Secretaria Municipal

Acta #19.

Sesion extraordinaria celebrada por la Honorable Corporacion Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha veintinueve (29) de Julio del año 2019, en el salon de Sesiones "Efrain Aquiles Pereira Sabillon" Siendo las 8:20 a.m. - Presidio la sesion la vicealcaldesa Alba Adelina Chavez Miembro